



# Estándares generales de AIZA para la acomodación y cuidado de animales en zoos

25/6/98

(Asociación Ibérica de Zoos y Acuarios)

## Estándares para la acomodación y cuidado de animales en zoos

### Introducción

Estos estándares están basados en los conocimientos y práctica actuales para la acomodación y cuidado de animales en zoos.

En este Anexo se aplicarán las siguientes definiciones:

- a) **Zoos.** El término se refiere a todos los establecimientos abiertos y gestionados para el público para proporcionar al mismo tiempo entretenimiento educativo, recreativo y cultural a través de la exhibición de animales. Esta definición incluye zoos, safaris, aviarios, delfinarios, acuarios y colecciones especializadas, tales como exhibiciones de mariposas, etc.
- b) **Animales.** Este término se refiere a todas las especies del reino animal, incluyendo las clases Mammalia, Reptilia, Amphibia, Avium, Piscis e Invertebrata.
- c) **Bienestar.** Este término se refiere al bienestar físico, psíquico y social de los animales, conseguido a través de unas condiciones apropiadas para cada especie, incluidos alojamiento, entorno, dieta, atención médica y contacto social cuando éste sea posible, pero no necesariamente limitado a estos aspectos.
- d) **Instalación** significa cualquier acomodación dispuesta para animales en ZOOS.
- e) **Barrera de instalación** significa una barrera para contener a un animal dentro de una instalación.
- f) **Barrera de separación** significa una barrera física separada del extremo de una barrera de instalación y diseñada para evitar el acceso del público a esta última.
- g) **Animales peligrosos** significa cualquier representante de las especies de la lista del Anexo I que a causa de su disposición individual, ciclo sexual, instintos maternales o por cualquier otra razón, sea mordiendo, arañando, embistiendo, comprimiendo, inyectando veneno o de cualquier otra manera, es probable que hiera gravemente o transmita enfermedades a los seres humanos.
- h) **Carnívoros peligrosos** significa todos los miembros del género *Panthera*, *Acinonyx*, *Lynx* y *Neofelis*, las familias Ursidae y Hyaenidae, los géneros *Canis* y *Lycaon*.

## **Estándares**

### *CUIDADO DE LOS ANIMALES - BIENESTAR, SALUD E HIGIENE*

#### **Observación rutinaria de los animales**

1. El estado y salud de todos los animales del zoo será comprobado diariamente por la persona o personas responsables de su cuidado.
2. Todos los animales que sufren stress, están enfermos o heridos, recibirán una atención inmediata y, si es necesario, tratamiento veterinario.

#### **Acomodación - espacio, ejercicio y grupos**

3. Se proporcionará a los animales un ambiente, espacio y mobiliario suficientes para permitir el ejercicio necesario para el bienestar de la especie.
4. Las instalaciones serán de tamaño suficiente y se tratará a los animales de forma que:
  - a) se evite que los animales en manadas o grupos estén indebidamente dominados por otros individuos.
  - b) se evite el riesgo de conflictos persistentes no resueltos entre miembros del grupo o manada o entre diferentes especies en instalaciones mixtas.
  - c) se asegure que la capacidad física de la instalación no se sobrecargue.
  - d) se evite una concentración inaceptable de parásitos y otros patógenos.
5. Los animales no serán provocados de forma no natural, cuando esto signifique un perjuicio para su integridad física o psíquica.
6. En instalaciones contiguas, las especies que en ellas se alojen deberán ser especies que no interaccionen de una forma estresante.
7. Se dispondrá, si es necesario, de acomodación separada para animales embarazados y animales con crías para evitar un sufrimiento o stress innecesario.

#### **Acomodación - confort y bienestar**

8. La temperatura, ventilación e iluminación de las instalaciones serán las adecuadas al confort y bienestar de cada especie animal en todo momento, y en particular:

- a) se tendrán en cuenta las necesidades especiales de los animales recién nacidos y gestantes.
  - b) los animales importados recién llegados serán totalmente aclimatados teniendo en cuenta que esto sólo puede ser un proceso gradual.
  - c) las piscinas, fosos o charcas para animales acuáticos serán los adecuados a las especies que en ellos se alojen.
9. En instalaciones exteriores, se proporcionará a los animales un cobijo suficiente, para resguardarse de las inclemencias del tiempo o de una excesiva luz solar.

### **Equipamiento dentro de las instalaciones**

10. Las instalaciones de animales estarán equipadas de acuerdo con las necesidades de la especie en cuestión, con artículos tales como: material para nidos, ramas, madrigueras, cajas nido, charcas. En el caso de animales semi-acuáticos, de materiales como: hierbas, guijarros, etc.

### **Prevención de stress o daños a los animales**

11. Las instalaciones y barreras de instalaciones se mantendrán en un estado tal que no presente probabilidad alguna de lastimar a los animales y en particular:
- a) Se reparará o sustituirá sin demora cualquier defecto observado en una barrera de animales o en cualquier dispositivo o equipamiento dentro de la instalación de éstos.
  - b) Cualquier defecto que pueda causar daño a los animales se rectificará de forma inmediata o, si ello no es posible, se privará a los animales de la posibilidad de cualquier contacto con la fuente del peligro.
  - c) Cualquier vegetación capaz de dañar a los animales se mantendrá fuera de su alcance.
  - d) Se utilizará el pastor eléctrico de forma coherente, con el objetivo de preservar la integridad y seguridad de las instalaciones y los animales que albergan.
12. Todas las plantas y equipamiento fijo, incluyendo los aparatos eléctricos, se instalarán de forma que no representen un riesgo para los animales y que su funcionamiento seguro no pueda ser interrumpido por éstos.
13. La basura en las instalaciones de animales se retirará tan regularmente como sea posible para evitar cualquier posibilidad de daños a los animales.

14. Los árboles dentro o cerca de instalaciones de animales se inspeccionarán regularmente y se podarán o cortarán de forma apropiada para evitar el riesgo de que los animales sean dañados por ramas que caigan o para evitar que los animales usen éstos como medio de escape.
15. El personal del zoo tendrá prohibido fumar cuando esté trabajando cerca de los animales o cuando esté preparando alimentos para éstos en espacios cerrados .
16. Los animales sólo serán manejados por o bajo la supervisión del personal autorizado; su manejo se hará con cuidado de forma que se les evite molestias, stress de conducta o daño físico.
17. Cualquier contacto físico directo entre los animales y el público visitante sólo se hará bajo el control del personal del zoo por periodos de tiempo y bajo condiciones adecuadas al bienestar de los animales.

### **Comida y bebida**

18. La comida y bebida suministrada a los animales será del valor nutritivo y cantidad requeridas para cada especie y para cada individuo dentro de cada especie. La cantidad de alimento tendrá en cuenta el estado, tamaño y edad de cada animal, así como circunstancias especiales (p.e. días de ayuno o períodos más largos de ayuno o hibernación) y dietas especiales para ciertos animales (p.e. animales gestantes o bajo tratamiento veterinario).
19. Se obtendrá y seguirá el consejo veterinario o de otros especialistas en relación con todos los aspectos de la nutrición.
20. Los suministros de comida y bebida se almacenarán, prepararán y ofrecerán a los animales bajo condiciones higiénicas.
21. La conducta natural de los animales, en particular los aspectos sociales, se tendrá en cuenta al ofrecer comida y bebida. Los receptáculos de comida y bebida, si se usan, se colocarán de modo que sean accesibles a todos los animales mantenidos en una instalación.
22. No se permitirá la alimentación incontrolada por parte de los visitantes. Cuando se permita la alimentación, será sobre una base selectiva sólo con comida apropiada suministrada y aprobada por la dirección.

### **Higiene y control de enfermedades**

23. Se mantendrán niveles adecuados de higiene, tanto respecto a la higiene individual del personal como a la de las instalaciones y salas de tratamiento y en particular:
  - a) Se prestará especial atención a la limpieza diaria de las instalaciones de animales y equipamiento en su interior, para reducir el riesgo de

enfermedades, incluyendo, en caso de animales acuáticos, un control regular de la calidad del agua.

- b) Se dispondrá fácilmente de agentes de limpieza adecuados, junto con suministro de agua y de los medios para aplicarlos.
  - c) Se obtendrá y seguirá consejo veterinario especializado respecto a todos los requisitos de higiene y limpieza de las instalaciones u otras áreas, después de la identificación de una enfermedad infecciosa en cualquier animal.
24. El drenaje de todas las instalaciones será capaz de eliminar eficazmente todo exceso de agua.
  25. Todos los desaguaderos al aire libre, excepto los de agua superficiales, estarán fuera de las áreas a las que tengan acceso los animales.
  26. El material de desecho se retirará y eliminará regularmente.
  27. Se establecerá y mantendrá en todo el zoo un programa seguro y efectivo para el control de enfermedades, roedores, insectos y parásitos, y, cuando sea necesario, de los depredadores.
  28. Los cuidadores estarán instruidos para informar inmediatamente si contraen o están en contacto con cualquier infección que tengan razones para creer que pueda transmitirse y afectar de forma adversa a la salud de cualquier animal, y la dirección tomará entonces las medidas apropiadas.
  29. Los cuidadores estarán instruidos para informar en confianza sobre cualquier otro impedimento que pueda afectar su capacidad para manejar a los animales de una forma segura y competente.

#### *CUIDADOS DE LOS ANIMALES - ASPECTOS VETERINARIOS*

30. Se dispondrá de una asistencia veterinaria rutinaria. En el caso de peces e invertebrados, algún otro tipo de especialista que se considere adecuado también es aceptable. Esto es válido para todas las referencias a aspectos veterinarios en peces e invertebrados que aparezcan en este documento.
31. Se establecerá y mantendrá un programa de cuidados veterinarios bajo la supervisión de un veterinario especializado.
32. Se realizarán exámenes rutinarios, incluyendo pruebas de parásitos y se aplicará una medicina preventiva, incluyendo la vacunación, a los intervalos que pueda recomendar un veterinario especializado.
33. Cuando en el zoo exista un servicio veterinario completo, las instalaciones incluirán: una mesa de examen, instrumental quirúrgico básico y una serie de

instrumentos de diagnóstico básico, facilidades para tomar sangre y muestras, prepararlas y despacharlas, y una serie amplia de fármacos.

34. Cuando no se disponga en el zoo de un servicio veterinario completo, se establecerá una sala de tratamiento en las instalaciones para su uso, cuando sea apropiado, para la práctica de exámenes rutinarios de animales en un ambiente limpio, ventilado y bien iluminado.
35. Se dispondrá de una sala o salas para el cuidado de animales estresados, enfermos o heridos. Además, se dispondrá de un lugar adecuado para crianza a mano de animales crías.
36. Se dispondrá, siempre que sea posible, de instalaciones para inmovilizar y administrar una anestesia general y para cuidado de animales que se recuperan de una anestesia.
37. Se dispondrá de acomodos de reserva, lejos de otros animales, para el aislamiento y examen de animales recién llegados.
38. Los animales recién llegados se mantendrán aislados el tiempo que se estime necesario a fin de asegurar una observación y examen adecuado, antes de ser introducidos con otros animales de la colección.
39. Se prestará especial atención a la higiene en los lugares donde se mantenga a los animales aislados o en cuarentena.
40. Las ropas de protección y utensilios usados por el personal en el área de aislamiento se usarán, limpiarán y almacenarán sólo en ese área, siempre que sea posible.
41. Todos los fármacos animales, vacunas y otros productos veterinarios restringidos se mantendrán de forma segura bajo llave, con acceso sólo a personas autorizadas.
42. El personal del zoo no poseerá ni administrará drogas controladas si no es bajo la dirección de un veterinario o un médico (sólo en el caso de primates).
43. El equipo técnico del zoo dispondrá de antídotos para productos veterinarios potencialmente tóxicos utilizados en el zoo.
44. Se eliminará de forma segura todo el equipamiento veterinario contaminado superfluo.

#### INSTALACIONES POST-MORTEM

45. Los animales muertos se manipularán de forma que se evite el riesgo de cualquier transmisión de infección.

46. La causa de la muerte de cualquier animal que muera en la colección se establecerá cuando sea posible y razonable incluyendo, en la mayoría de los casos, el examen del cadáver por un veterinario o patólogo con preparación y experiencia constatada.
47. Siempre que sea posible, las instalaciones y equipamientos de cualquier sala de autopsias contará con: un sistema eficaz de drenaje, suelos y paredes lavables, una mesa de examen, una selección adecuada de instrumentos post-mortem, instalaciones para tomar y conservar especímenes y una grúa o medio adecuado para mover cadáveres de animales grandes (si los hubiese).
48. Después de los exámenes post-mortem realizados en el zoo, los cadáveres y órganos se retirarán rápidamente y se eliminarán de forma segura.

## SEGURIDAD

### **Disposición general**

49. Debe aplicarse la legislación local sobre seguridad en cuanto a zoos.

### **Instalaciones**

50. Salvo cuando estén bajo el control de personal autorizado en cualquier otro lugar, los animales del zoo estarán en todo momento dentro de las instalaciones o, en el caso de animales no peligrosos con posibilidad de moverse libremente fuera de la instalación, dentro del perímetro del zoo.

### **Barreras de instalación**

51. Las barreras de instalación se diseñarán, construirán y mantendrán para contener a los animales dentro de las instalaciones deseadas.

### **Barreras de separación**

52. Cuando fuera posible el contacto directo entre los visitantes y animales peligrosos a través o por encima de cualquier barrera de instalación, en la medida en que tal animal fuera capaz de causar lesiones, se instalará una barrera de separación suficientemente atrás como para evitar dicho contacto.

### **Límites perimetrales**

53. El límite perimetral, incluyendo los puntos de acceso, se diseñará, construirá y mantendrá para desanimar la entrada no autorizada y, en la medida en que sea razonablemente factible, como una ayuda al confinamiento de todos los animales dentro del perímetro del zoo.



54. Ninguna barrera perimetral incluirá ninguna sección eléctrica a menos de dos metros del suelo (excepto en los casos en que también sirva como una barrera normal de animales y no pueda ser alcanzada por el público visitante)

### **Señales de aviso**

55. Además de una barrera de separación, en cada instalación donde exista un peligro evidente se instalará un número adecuado de señales de seguridad claramente visibles, incluidas puertas de seguridad.

### **Salidas**

56. Se establecerán suficientes salidas del zoo, tomando en consideración el tamaño del zoo y el número de visitantes previstos en cualquier momento que puedan necesitar abandonarlo rápidamente en caso de emergencia.
57. Las salidas estarán claramente marcadas e indicadas con señales.
58. Toda salida del zoo se mantendrá libre y se podrá abrir fácilmente desde el interior para permitir la salida de personas del zoo. Todas estas puertas podrán ser cerradas y fijadas para evitar la escapada de animales.

### **Instalaciones con paso de coches**

59. Se aplicará este capítulo a las instalaciones con paso de coches a menos que exista una legislación local más estricta.
60. Cuando se mantengan carnívoros o primates peligrosos en instalaciones con paso de coches, la entrada y la salida de tales instalaciones se hará a través de un sistema de doble puerta, con suficiente espacio entre ellas para permitir que las puertas sean cerradas de forma segura, tanto delante como detrás de cualquier vehículo que entre o salga de la instalación.
61. Este sistema de doble puerta estará diseñado, construido y mantenido de tal forma que cuando los animales estén dentro o tengan acceso al espacio de seguridad (pasillo entre ambas puertas), una puerta no pueda ser abierta al menos que la otra esté cerrada en forma segura. Este sistema tendrá posibilidad de ser anulado en caso de emergencia.
62. Tanto la doble puerta de seguridad como el cierre del pasillo a ambos lados, estarán contruidos en la misma forma y tipo de material que el cierre periférico principal de la instalación de los animales. Las dobles puertas estarán situadas, para mejorar la visibilidad del pasillo de seguridad, en ángulo recto respecto al cierre perimetral de la instalación de animales. El pasillo de seguridad tendrá una distancia de al menos 25 metros entre ambas puertas.

63. Para otros animales peligrosos, excepto los ungulados o los que pacen (en los que una reja de ganado sea suficiente para contenerlos), se establecerán puertas únicas de entrada/salida, supervisadas en todo momento.
64. Los puntos de acceso entre instalaciones se controlarán para evitar que los animales penetren en instalaciones adyacentes.
65. Los cojinetes a presión electrificados, cuando se usen, se diseñarán e instalarán para asegurar que en caso de fallo, cualquier puerta que controlen se cierre automáticamente o funcione de manera que se asegure que los animales son mantenidos dentro de su instalación.
66. Las puertas que funcionan automáticamente por control remoto dispondrán de un método alternativo de funcionamiento que permita ser abiertas y cerradas manualmente en caso de una interrupción de energía u otra emergencia. En caso de corte del suministro eléctrico, las puertas deberán cerrarse automáticamente.
67. Los operadores de puertas que funcionen mecánicamente tendrán una vista clara y sin obstrucciones de las puertas bajo su control y del área próxima a ellas.
68. Se usará un sistema de carretera de un solo sentido para ayudar al flujo de tráfico y reducir así el riesgo de accidente.
69. Sólo se permitirá parar en los lugares en que la carretera tenga al menos 6 metros de ancho.
70. Cuando se mantengan primates, carnívoros peligrosos o (excepto cuando la instalación esté supervisada por personal competente de forma que se evite cualquier peligro para el público) cualquier otro animal salvaje peligroso:
  - a) no se permitirá el acceso de ningún vehículo si no se dispone inmediatamente de un vehículo de rescate capaz de efectuar su recuperación,
  - b) se prohibirá en todo momento el acceso de vehículos sin cubierta sólida,
  - c) se instalarán avisos, que serán visibles y fáciles de leer, para advertir a los visitantes de que, mientras se hallen en la instalación:
    - I. permanezcan en el vehículo en todo momento.
    - II. mantengan todas las puertas del vehículo cerradas,
    - III. mantengan cerradas las ventanas y techos del vehículo
    - IV. hagan sonar el claxon o hagan ráfagas de luz y esperen la llegada de un vehículo de rescate si sufren una avería.

71. Se mantendrá una observación continua sobre toda el área de cada instalación que contenga cualquier animal peligroso.

### **Retirada de animales de las instalaciones**

72. No se permitirá que los animales peligrosos salgan de sus instalaciones habituales con el propósito de que tengan contacto directo con el público excepto si quien gestiona el zoo está convencido de que tales animales, cuando se hallan bajo control, no es probable que causen lesiones, transmitan o puedan contraer enfermedades.
73. Cuando se permita salir a animales peligrosos de sus instalaciones habituales un miembro autorizado y experto del personal acompañará a cada animal.
74. Quienes gestionen el zoo tendrán precaución y prudencia en caso de retirar a un animal no peligroso, puesto que la conducta de todos los animales puede ser menos predecible cuando están fuera de su instalación habitual.
75. Se tomarán precauciones para evitar lesiones a los visitantes cuando los animales se usen para pasear montados a visitantes (poneys, etc).

### **Escapada de animales de sus instalaciones**

76. Quienes gestionen un zoo valorarán si puede surgir algún peligro en caso de que un animal escape de su instalación y tomarán en consideración la posible o probable ruta de escape dentro del zoo y desde éste, si ello fuera a ocurrir.
77. Para caso de escape de animales, deberá disponerse de un plan de emergencia plenamente comprendido y puesto es práctica por todo el personal.
78. Un miembro del personal debe ser fácilmente accesible en todo momento para tomar decisiones referentes a la eutanasia de animales escapados.
79. Cada empleado con tareas asignadas dentro del plan de emergencia realizará prácticas y entrenamiento en forma periódica.
80. Se procurará la existencia de un arma de fuego apropiada para ser usada contra los animales por personal autorizado y entrenado en el caso de que peligre la integridad física de las personas cercanas.

### **Seguridad del acceso para el público**

81. Los edificios, estructuras y áreas a las que el público tenga acceso se mantendrán en condiciones seguras.
82. Los árboles en áreas de acceso al público, se inspeccionarán regularmente y se podarán o talarán de forma apropiada para evitar que los visitantes resulten lesionados.

83. Se dará aviso de todos los bordes en los que pueda caer una persona, incluyendo los de agua, y cuando sea necesario, tales bordes se protegerán con una barrera que impida que los visitantes tropiecen.
84. Todo paso elevado sobre una instalación de animales se diseñará, construirá y mantendrá para soportar con seguridad el peso del máximo de adultos que puedan usarlo en cualquier momento. Se mantendrá, emplazará o protegerá de forma que evite cualquier contacto entre animales peligrosos y visitantes.
85. No se permitirá al público visitante penetrar en ningún edificio u otra área de las instalaciones del zoo que pueda presentar un riesgo para su salud y seguridad.
86. Cualquier edificio al que no se permita la entrada de visitantes, en base a lo antes dicho, se mantendrá cerrado y se colocarán carteles de aviso para indicar que el acceso no es seguro para el público y no le está permitido.
87. Se señalarán claramente otras áreas, p.e. por medio de barreras y carteles de aviso similares, o mediante letreros adecuados junto con marcas en la carretera, cuando sea necesario el acceso frecuente para vehículos conducidos por el personal del zoo por carreteras a las que el público no tenga acceso.

### **Primeros auxilios**

88. El zoo contará con un equipo de primeros auxilios fácilmente accesible e instrucciones escritas de primeros auxilios.
89. Cuando se mantengan animales venenosos, se tendrán en el zoo antídotos apropiados y no caducados, que serán mantenidos según las instrucciones del fabricante.
90. Se darán al personal instrucciones escritas sobre los pasos a seguir en caso de un accidente que afecte a cualquier persona mordida por un animal venenoso. Estas instrucciones incluirán:
  - a) las acciones inmediatas a tomar respecto al paciente,
  - b) la información requerida en un formulario pre-preparado para enviar al hospital, que incluirá:
    - I. la naturaleza de la mordedura o picadura y la especie que la ha causado.
    - II. la especificación, para fines de referencia cruzada, del antídoto que acompaña al paciente,
    - III. el número de teléfono del centro hospitalario de referencia más próximo para casos de mordedura por animales venenosos.

IV. el número de teléfono del zoo.

### VARIOS

#### **Seguros contra posibles daños o heridas causado por animales**

91. El titular del zoo deberá poseer una póliza de seguros o contar con otro procedimiento legal que permita indemnizarle a él o a cualquier otra persona con un contrato de servicio o actuando en su nombre, en el caso de daños o heridas causadas por cualquiera de los animales, tanto dentro como fuera del zoo, incluido el transporte en vehículo. Cualquier límite máximo de la suma en cuestión que se incluya en los términos del seguro debe ser adecuado y realista.

#### **Registro de la colección**

92. Se mantendrán registros detallados mediante un sistema de registro establecido de todos los animales individualmente reconocibles o grupos de animales del zoo.

93. Cuando los animales abandonen el zoo o mueran se mantendrán sus datos en el registro.

94. Es recomendable que los registros se mantengan a través de un sistema informático que permita acceder a dicha información.

95. Los registros suministrarán la siguiente información:

- a) la correcta identificación y nombre científico,
- b) el origen (es decir, si nació en libertad o en cautividad, incluyendo la identificación de los padres si se conocen, y las localizaciones previas, si existen),
- c) las fechas de entrada y salida de la colección, y el destino,
- d) la fecha (o fecha estimada) del nacimiento,
- e) el sexo de los animales (si se conoce),
- f) cualquier marca distintiva, incluyendo marcas de tatuaje o de congelación,

- g) datos clínicos incluyendo detalles y fechas de cuando se dieron fármacos, inyecciones y cualquier otra forma de tratamiento y detalles de la salud del animal,
  - h) la fecha de la muerte y el resultado de cualquier examen post-mortem,
  - i) cuando ha tenido lugar una escapada o se ha causado daño o lesión por un animal a una persona o propiedades, la razón de tal escapada, daño o lesión y un resumen de las medidas tomadas para evitar la repetición de tales incidentes.
96. Es recomendable que además de los registros individuales, se mantenga una lista anual de todos los animales de la colección, preferiblemente en la forma abajo indicada:
1. Nombres comunes y científicos de las especies.
  2. Número total por especies y sexo en la colección a 1 de enero.
  3. Composición de grupos de animales y número de animales cuidados como ejemplares individuales.
  4. Número de animales, por especie y sexo, llegados a la colección desde el exterior durante el año.
  5. Número de nacimientos por especies y sexo durante el año.
  6. Número de muertes por especies y sexo durante el año.
  7. Número, especies y sexo de animales que salieron a través de ventas, préstamos, etc.
  8. Número total por especies y sexo en la colección a 31 de diciembre.

Este registro, dando detalles de los animales machos/hembras/no sexados, se formará en columnas para facilitar su compilación y consulta, p.e.:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	GRUPO 1.1.89	LLEGADAS	NACIMIENTOS	MUERTES NEONATALES	MUERTES	SALIDAS	GRUPO 31.12.89
Ualabi de Bennett	<i>Macropus rufogriseus</i>	5.11.3	...	1.1.8	1.1.0	1.5.0	....	8.13.0

Todos los registros pueden llevarse en idioma local o en inglés (para facilitar la cooperación y el intercambio de información internacional).

97. Las listas de excedentes de un zoo sólo se enviarán a personas responsables que tengan la experiencia e instalaciones apropiadas y estén en posesión de licencia para mantener y gestionar la especie en consideración.

**Transporte y movimiento de animales vivos**

98. Deberá tenerse o poder disponer del material adecuado para poner en cajas y transportar cualquier animal del zoo dentro del mismo recinto o a otro destino.
99. Cualquier animal que se envíe fuera del zoo deberá ser propiedad del titular del zoo o de personas competentes actuando en su nombre, y deberán tomarse medidas necesarias para asegurar su seguridad y bienestar en todo momento.
100. Todo animal peligroso que se envíe fuera del zoo deberá mantenerse en condiciones seguras en todo momento. Estos animales deberán mantenerse fuera del alcance de cualquier persona que no sea el titular del zoo o personas competentes actuando en su nombre, excepto cuando el titular tenga la seguridad de que no es probable que, estando bajo control, causen heridas o transmitan enfermedades.

## Anexo 1 a los estándares generales de EAZA para la acomodación y cuidado de animales en zoos

### Lista de animales peligrosos en zoos y acuarios

#### Prólogo:

- Esta lista sólo se aplica a animales no domésticos mantenidos bajo condiciones de zoos, acuarios o safaris.
- Los animales mencionados pueden causar lesiones a sus cuidadores o al público debido a su fuerza física, armas específicas incluyendo el veneno y conducta.
- Algunos de los animales mencionados sólo son peligrosos durante la estación de apareamiento.
- Los animales no mencionados pueden ser peligrosos en algunos casos, bajo circunstancias excepcionales (incluyendo la cría a mano) y sujetos a un manejo no profesional.
- Los carnívoros peligrosos son los mencionados con un asterisco.

#### Lista

### Mammalia (Mamíferos)

<u>Nombre científico de la clase</u>	<u>Nombre o nombres comunes</u>
<u>Marsupialia</u>	<u>Marsupiales</u>
Macropodidae de las especies <i>Macropus rufus</i> y <i>M. fuliginosus</i> y <i>M. robustus</i>	Canguros (machos grandes de canguro gris y rojo y canguros walabis)
<u>Primates</u>	<u>Primates</u>
Pongidae	Simios (adultos)
Hylobatidae	Gibones (adultos)
Cercopithecidae	Langures (machos adultos) Macacos (machos adultos, excepto Macaca de Gibraltar) Papiones (incluyendo mandril y dril, machos adultos) Mangabeys (machos adultos) Cercopitecos -mono africano de cola larga (machos adultos)
Cebidae	Monos lanudos (machos adultos) Monos araña (machos adultos) Monos capuchinos (machos adultos)



## Monos aulladores (machos adultos)

Carnivora

Ursidae\*

*Ailuropoda melanoleuca*Canidae\* (solo *Canis lupus**Canis rufus*, *Lycaon pictus*)Mustelidae (*mellivora spp.*,*Gulo spp.*)Hyaenidae (excepto *Proteles sp.*),*Crocota crocota\**Felidae: todas *Panthera spp.*Carnívoros

Osos\*

Panda gigante

Perros\* (sólo lobos, lobos rojos y lycaon)

Martas (sólo ratel, tejón africano y glotón)

Hienas (excepto lobo de crín)

Hiena manchada\*

Felinos (todas las especies grandes, león\*, tigre\*, jaguar\*, leopardo\*, pantera de las nieves\*, puma, pantera nebulosa y lince)

Pinnipedia

Otariidae

*Odobenus spp.**Mirounga spp.* y *Hydrurga leptonyx**Halichoereus grypus*Pinnípedos

Foca de orejas (sólo machos adultos)

Morsa

Elefante y leopardo marino

Foca gris (machos adultos)

Cetacea*Orcimus orca*Cetáceos

Orca

Proboscidea

Elephantidae

Elefantes

Todos los elefantes africanos y asiáticos de más de dos años de edad

Perissodactyla

Equidae

Rhinocerotidae

Tapiridae

Persisodáctilos

Caballos salvajes, asnos y cebras (sementales adultos)

Rinocerontes

Tapires (machos adultos)

Artiodactyla

Suidae, Tayassuidae

Artiodáctilos

Jabalíes (adultos)

Hippopotamidae

Hipopótamos (hipopótamo pigmeo y del río)

Camelidae

Camellos (camello del Viejo Mundo, durante el celo, ocasionalmente machos de camello del Nuevo Mundo)

Cervidae

Ciervos

*Alces spp.*

Alces (todos los subadultos)

*Elaphurus davidianus*

Ciervos del Padre David, wapití

*Cervus spp.*

Ciervo rojo, sika (asiático)

Sambar y otras especies de ciervos (machos durante el celo)

<i>Ranfiger spp.</i>	Renos (machos durante el celo)
<i>Capreolus spp.</i>	Corzo (machos criados a mano de cualquier especie de ciervo)
durante el	celo)
Giraffidae	Jirafas y okapis
Bovidae	Especies salvajes
<i>Boselaphus tragocamelus</i>	Nilgo (machos)
<i>Taurotragus spp.</i>	Eland (machos)
<i>Hippotragus spp.</i>	Antílope roan y antílope de sable
<i>Oryx spp.</i>	Orix (todas las especies)
<i>Addax nasomaculatus</i>	Adax (machos)
<i>Kobus spp.</i>	Kobos (machos) o antílopes acuáticos
<i>Connochaetes spp.</i>	Ñu (todas las especies)
<i>Bison spp., Bos spp., Bubalus spp.</i>	Bisontes, Búfalos y todas las especies bovinas salvajes
y <i>Syncerus spp.</i>	Buey almizclero
<i>Ovibos spp.</i>	Takin -pequeño búfalo de montaña (machos)
<i>Budorcas spp.</i>	Especies salvajes
Caprinidae	

### Aves (Aves)

<u>Struthioniformes</u>	<u>Ratites</u>
<i>Struthio camelus</i>	Avestruces
<i>Dromaius novaehollandiae</i>	Emús (sólo en época de cría)
<i>Casuarius spp.</i>	Casuarios
<i>Rhea americana, Pterocnemia pennata</i>	Ñandúes (sólo en época de cría)
<u>Ciconiiformes</u>	<u>Cigüeñas y Garzas</u>
<i>Ardea goliath</i>	Garza Goliat (no debe mantenerse en pajareras donde se permita la entrada de público)
<i>Ephippiorhynchus senegalensis</i>	Jabirú africano, jabirú asiático y marabúes pueden ser ocasionalmente peligrosos (no deben mantenerse en pajareras donde se permita la entrada de público, o detrás de vallas bajas)
<i>Xenorhynchus asiaticus, Leptopilos spp.</i>	
<u>Gruiformes</u>	<u>Grullas</u>
Gruidae	Grullas (pueden ser peligrosas en la época de cría)
<u>Falconiformes</u>	<u>Rapaces</u>
	Grandes rapaces algunas pueden ser peligrosas por ej. <i>Harpia harpyja</i> y atacar a los

intrusos durante la época de cría.

(No deben mantenerse en pajareras donde se permita la entrada de público)

Los individuos domesticados utilizados en cetrería no entran en la categoría de peligrosos

Strigiformes

Grandes Rapaces Nocturnas

Algunas de las grandes rapaces nocturnas atacan a los intrusos durante la época de cría (no deben mantenerse en pajareras donde se permita la entrada del público)

Bucerotidae

*Bucorvus spp.*

Calaos

Calaos terrícolas

(No deben mantenerse en pajareras donde se permita la entrada de público)

**Reptilia (Reptiles)**

Crocodylia

Alligatoridae, Crocodylidae  
y Gavialidae

Cocodrilos

Caimanes, cocodrilos y gaviales

Sauria

Helodermatidae  
Varanidae, sólo *Varanus komodoensis*  
*V. vaius* y *V. salvator* > 1,50m largo

Lagartos

Montruo de Gila y lagarto de cuentas  
Varanos monitor

Serpentes

Boidae (>3m)

Colubridae, sólo *Dispholidus typus* y  
*Thelotornis kirtlandii*

Elapidae, Hydrophididae

Viperidae, Crotalidae

Serpientes

Serpiente gigante (Boidos de más de  
3 m. de largo)

Culebras (sólo las especies venenosas)

Serpientes venenosas

**Piscis (Peces)**

Chondrichthyes

Myliobatoidei

Peces cartilagosos

Pastinaca

Osteichthyes

Scorpaenidae: *Synanceja sp.*

*Inimicus sp.*, *Pterois sp.*

*Trachinus sp.*

Peces óseos

Peces escorpiones

Pez araña

**Invertebrata (Invertebrados)**Arthropoda

Orthognata y Scorpiones

Artrópodos

Arañas y Escorpiones (sólo ciertas especies)

Mollusca

Conidae

Cephalopoda: *Hapalochlaena maculosa*Moluscos

Caracolas cono (ciertas especies)

Gibia: pulpo